



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LICENCIATURAS A DISTANCIA

CONTADURÍA

<b>Derecho Laboral</b>		Clave:	1352
Plan:	2005	Créditos:	8
Licenciatura: Contaduría		Semestre:	3°
Área:	Derecho	Hrs. Asesoría:	2
Requisitos:	Conceptos Jurídicos Fundamentales	Hrs. Por semana:	4
Tipo de asignatura:	Obligatoria (x)	Optativa ( )	

## INTRODUCCIÓN GENERAL A LA ASIGNATURA

**Unidad 1.** Se señalan y definen los principios generales del derecho, se transcriben conceptos del derecho del trabajo de diversos estudiosos de la materia, y, finalmente, se realiza un estudio de las características principales del derecho mexicano del trabajo, de la Ley Federal del Trabajo y sus reformas, así como de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**Unidad 2.** Se definen de una manera clara los conceptos de *empresa*, *establecimiento*, *patrón*, *trabajador*; asimismo, se señala la forma en que se puede demostrar una relación laboral cuando no existe un contrato de trabajo por escrito entre el patrón y el trabajador; también se mencionan las clases de contratos de trabajo que existen, así como las diversas clases de trabajadores.

**Unidad 3.** Se analiza el concepto de “jornada de trabajo”, así como las diferentes jornadas que existen, se mencionan los días de descanso, tanto semanales como



## DERECHO LABORAL



obligatorios, las vacaciones y la prima vacacional; la definición del “salario”, las clases de salarios existentes y la determinación de los salarios de acuerdo a las zonas geográficas establecidas por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y el derecho de los trabajadores a recibir el aguinaldo.

**Unidad 4.** Se precisan de una manera muy concreta los derechos y obligaciones, tanto de los patrones como de los trabajadores, así como las prohibiciones que tienen.

**Unidad 5.** Se estudia la suspensión de la relación laboral, así como las causas legales y convencionales; por otro lado, se define la rescisión laboral, así como las causas imputables a las partes y, finalmente, se señalan las diversas causas de terminación de la relación laboral.

**Unidad 6.** Se señala la importancia de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, sus antecedentes, su finalidad, su marco jurídico y los artículos tanto Constitucionales como de la Ley Federal del Trabajo, que le imponen a los patrones dicha obligación.

**Unidad 7.** Se revisa la participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas si representa un incentivo para éstos, por ello se menciona la finalidad del reparto de las utilidades, el monto a repartir, las empresas obligadas al reparto de utilidades, así como aquellas que están eximidas de dicha obligación, los trabajadores que tienen derecho a recibir utilidades y quiénes no y, finalmente, los factores que determinan el monto de las utilidades a repartir por parte de los patrones.

**Unidad 8.** Se estudian los antecedentes del trabajo tanto de las mujeres como de los menores de edad, la razón por la que las primeras se estudian en un capítulo



## DERECHO LABORAL



aparte, los derechos y obligaciones de las mujeres y de los patronos, los requisitos que se deben cumplir para la contratación de los menores de edad, así como las características especiales de esta clase de trabajos.

**Unidad 9.** Señalamos el concepto de “sindicato”, requisitos de su constitución, clasificación, funcionamiento y su marco legal; los derechos, obligaciones y prohibiciones de los sindicatos, así como las causas que motivan su disolución.

**Unidad 10.** Se define el contrato colectivo de trabajo, se mencionan los elementos esenciales y de validez que debe contener, las normas que rigen su vida jurídica y sus causas de terminación. Por otro lado, también se menciona cómo se genera la antigüedad, los derechos adicionales que otorga a los trabajadores, así como las comisiones mixtas para determinar el cuadro de antigüedades de los trabajadores.

**Unidad 11.** Se define el reglamento interior de trabajo, se señala su contenido, los participantes en su elaboración, su marco legal, los requisitos o formalidades que se deberán observar para que entre en vigor en la empresa o establecimiento en donde se va a aplicar.

**Unidad 12.** Se aborda el estudio sobre la huelga. Sin duda alguna, la huelga es un instrumento que busca lograr un equilibrio entre el capital y la clase trabajadora. En esta unidad, se maneja el concepto de huelga, sus antecedentes en el mundo y en México, sus objetivos, requisitos, tipos de huelgas, el proceso de huelga y formas de terminación.



## DERECHO LABORAL



**Unidad 13.** En esta parte del trabajo, se aborda el tema de los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el desempeño de su actividad, se definen los riesgos de trabajo, se mencionan sus antecedentes en el mundo como en nuestro país, las consecuencias tanto para los trabajadores como para los patrones, la creación de las comisiones mixtas de seguridad e higiene y las indemnizaciones que corresponden tanto a los trabajadores como a sus familiares en caso de que ocurran los riesgos de trabajo.

**Unidad 14.** Se resalta la importancia de la seguridad social, sus inicios en nuestro país, la estructura y funcionamiento de las instituciones encargadas de brindarla, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

**Carga horaria / Tiempo estimado de estudio: 62 Horas.**

### **Objetivo general de la asignatura:**

Aplicar el derecho del trabajo, examinar los conceptos correspondientes a esta disciplina jurídica, el procedimiento legal ante los tribunales correspondientes y diferenciar su régimen jurídico.

### **ESTRUCTURA CONCEPTUAL**

Descarga archivo \_estructura\_conceptual (ANEXO 1)



## DERECHO LABORAL



### Temario oficial de la asignatura (Unidades)

1. Principios generales
2. Las relaciones individuales de trabajo y su duración
3. Condiciones generales de trabajo
4. Los derechos y obligaciones de patrones y trabajadores
5. Terminación de la relación laboral
6. La capacitación y el adiestramiento
7. La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas
8. El trabajo de las mujeres y de los menores de edad
9. Las relaciones colectivas de trabajo
10. Contrato colectivo de trabajo
11. Reglamento interior de trabajo
12. Huelga
13. Riesgos de trabajo
14. Nociones de seguridad social



### **Introducción a la unidad**

A través del tiempo, el hombre ha instituido, de manera individual o colectiva, costumbres que, de alguna manera, han influido en su vida, algunas de las cuales se fueron convirtiendo en leyes y han sido y serán fuente de seguridad para el individuo, sus familias y la sociedad. En el ámbito laboral, el individuo también ha buscado permanentemente una fuente de ingresos que le permita a él y a su familia tener una vida digna y decorosa.

Para hacer realidad estas aspiraciones de la clase trabajadora, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha buscado crear las condiciones adecuadas para mejorar los aspectos sociales y laborales de todos los mexicanos, sin hacer distinciones de sexo, edad, credo religioso, etc., que le permitan, en última instancia, su perfectibilidad como individuos.

Los principios fundamentales del derecho mexicano del trabajo, sin duda alguna, son los pilares de la Ley Federal del Trabajo. Estos principios tienen como objetivo primordial garantizar a los trabajadores una vida digna a través de mejores condiciones de trabajo, certidumbre en el empleo, salarios bien remunerados, jornadas de trabajo humanas, descansos y vacaciones que le permitan, en última instancia, la perfectibilidad del individuo.



## Unidad I. Principios Generales



### Objetivos particulares de la unidad

- Reconocer las ideas fundamentales que le dieron principio al derecho, particularmente al derecho del trabajo.
- Comprender el concepto del derecho del trabajo, así como su origen como parte del derecho social.
- Reconocer el origen y contenido de las leyes reglamentarias del artículo 123 constitucional.

### LO QUE SÉ

Redacta una definición personal sobre el derecho laboral sin recurrir a ninguna fuente de información. A partir de esta definición, al final de la unidad, compararás tus conocimientos.

Pulsa el botón Iniciar o editar mi entrada de diario y escribe lo que se te pide. Si deseas borrar algo de lo que hasta el momento llevas escrito, selecciona **Revertir**; cuando decidas concluir tu trabajo del día, haz clic en **Guardar cambios**. Pulsa el botón **Comenzar** y, cuando termines, haz clic en **Enviar todo y terminar**.



## Unidad I. Principios Generales



### Temas de la unidad I

1. Definición del derecho del trabajo
2. Características del derecho del trabajo
  - El derecho del trabajo como derecho social
  - Dignidad del trabajador
  - Derecho irrenunciable
  - Debe de contener un mínimo de garantías
3. Principios que rigen el derecho del trabajo
  - Como un derecho y como un deber al trabajador
  - Libertad
  - Igualdad
  - Aplicación de la norma más favorable
4. Fuentes del derecho
  - Legislación
  - Principios generales del derecho
  - Principios generales de justicia social
  - Jurisprudencia
  - Costumbre
5. Naturaleza jurídica del derecho del trabajo
  - Artículo 123 constitucional
  - Apartado A y ley reglamentaria
  - Apartado B y ley reglamentaria





## Unidad I. Principios Generales



### Resumen de la unidad

En esta unidad, hablaremos de los elementos básicos del derecho laboral como su definición y sus características. Para que en este orden de ideas tengamos los elementos suficientes y nos adentremos al estudio de los principios que lo rigen como derecho y como deber de los trabajadores, aplicando los principios de igualdad y desigualdad.

Las fuentes del derecho nos ayudarán a comprender de qué manera se crean y por qué existe la normatividad jurídica en materia laboral.



## Unidad I. Principios Generales



### Tema 1. Definición de derecho del trabajo

#### Objetivo del tema

Elaborar una definición propia del derecho laboral.

#### Desarrollo

La aparición del derecho del trabajo tuvo como antecedentes, entre otros, el abuso del hombre por el hombre, el aprovechamiento ventajoso del fuerte sobre el débil. Se ha manifestado que la historia del derecho del trabajo no es en sí misma otra cosa que la historia del hombre en la búsqueda de su progreso, de su libertad y de su seguridad.

Se cree que fue en Inglaterra, con la llamada Revolución Cartista, por las cartas dirigidas al Parlamento en 1842, cuando apareció el derecho del trabajo. Desde que Hargreaves inventó la primera máquina de tejer en 1764, se provocó un descontento general de los trabajadores manuales, que sintieron la necesidad de defenderse colectivamente de las injusticias de un nuevo capitalismo maquinista que los estaba desplazando.



Ante esta situación problemática, nació la necesidad de crear diversos instrumentos de defensa de las clases más desfavorecidas y es así como los trabajadores se agruparon y crearon los cimientos de las actuales instituciones laborales.



## Unidad I. Principios Generales



Sin duda alguna, cuando pretendemos definir una disciplina jurídica, nos encontramos con el problema de partir de la definición al momento de iniciar el estudio de la disciplina para que ésta nos sirva de guía o, bien, seguir el camino inverso, realizando el estudio previo de los elementos esenciales para, después, elaborar una definición.

Otro de los problemas que surgen respecto de la definición consiste en determinar qué es lo que se quiere definir. A propósito de ello, debe recordarse que, cuando utilizamos la expresión “derecho”, resulta necesario precisar a cuál de todos sus significados nos referimos, si al derecho subjetivo, al derecho objetivo o al derecho como objeto de la ciencia jurídica.

Lo real es que, cuando usamos la expresión derecho del trabajo, implica un conjunto de normas y nos referimos al derecho objetivo.



## Unidad I. Principios Generales



A continuación, transcribimos algunas definiciones de derecho del trabajo:

Mario de la Cueva	Trueba Urbina:	Néstor de Buen
<p>El nuevo derecho es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital.</p>	<p>El <b>derecho del trabajo</b> es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana.</p>	<p>El <b>derecho del trabajo</b> es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada, de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social.</p>



## Unidad I. Principios Generales



### ACTIVIDAD 1

Investiga en Internet tres definiciones del derecho laboral y envíalas. No olvides citar tus referencias electrónicas.

Para enviar tu actividad, pulsa **Editar mi envío** y se mostrará un editor de texto en el que deberás redactar tu información. Cuando termines, guarda tu tarea haciendo clic en **Guardar cambios**.

### ACTIVIDAD 2

Después de haber realizado la lectura de las tres definiciones de derecho laboral, estructure su propia definición.

Para enviar tu actividad, pulsa **Editar mi envío** y se mostrará un editor de texto en el que deberás redactar tu información. Cuando termines, guarda tu tarea haciendo clic en **Guardar cambios**.



## Unidad I. Principios Generales



### Autoevaluación

#### Relacionar columnas

Arrastra la opción al recuadro en verde para dar respuesta al enunciado. Cuentas con 60 segundos para relacionar la respuesta. Finalizado ese tiempo, tu examen será cerrado automáticamente.

Mario de la Cueva	Néstor de Buen	Trueba Urbina
1. Es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana.  <input data-bbox="358 974 682 1020" type="text"/>		
2. Es el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social.  <input data-bbox="358 1360 682 1407" type="text"/>		
3. Es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital.  <input data-bbox="358 1575 682 1621" type="text"/>		



## Unidad I. Principios Generales



### Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

### Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



## Unidad I. Principios Generales



### Tema 2. Características del derecho mexicano del trabajo

#### Objetivos del tema

Reconocer las características fundamentales del derecho laboral.

#### Desarrollo

Es necesario que conozcas las características del derecho contenido en la Ley Federal del Trabajo vigente. Cuando hacemos mención al nuevo derecho del trabajo, nos referimos fundamentalmente a las disposiciones contenidas en la ley del trabajo de 1970 que tienen un alcance mayor y son más precisas que las contenidas en la ley del trabajo de 1931.

#### El derecho del trabajo como un derecho social

Las normas del derecho del trabajo tienen por objeto establecer beneficios para los trabajadores. Se considera un derecho de protección a un grupo socialmente débil, a la más castigada por la economía; por lo tanto, el Estado debe protegerla creando normas jurídicas compensatorias que contengan las garantías elementales, es decir, un trabajo digno y decoroso, un salario remunerador, certidumbre en el empleo, jornada de trabajo legal, entre otras garantías a que todo trabajador tiene derecho. Las normas jurídicas laborales tienen como objetivo primordial dignificar la actividad de la clase trabajadora, reivindicándolo.





## Unidad I. Principios Generales



### Dignidad del trabajador

La ley laboral actual tiene entre otros objetivos el de garantizar a los trabajadores un salario digno y decoroso que le permita obtener un nivel de vida más digno. A propósito de este principio, el artículo 90 de la ley de la materia en su segundo párrafo señala:

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se consigna en el artículo 3° de la ley laboral que: “el trabajo es un derecho y un deber social, no considerándose como un artículo de comercio, exigiendo respeto y dignidad para quien lo presta”.

### Derecho irrenunciable

Los derechos contenidos en los ordenamientos laborales son de carácter irrenunciable; bajo ninguna circunstancia los trabajadores podrán ser privados de ellos, incluso aunque ellos lo acepten, ya sea de manera expresa o tácita, puesto que les pertenecen legítimamente. Además, el Estado tiene la obligación de crear las instituciones y medios de defensa apropiados para que los trabajadores recurran a ellos para defender sus derechos en caso de ser violentados.

El derecho del trabajo es un derecho irrenunciable, por lo que se refiere a los beneficios que otorga a los trabajadores, e imperativo, por cuanto sus disposiciones deben ser cumplidas inexorablemente por los patrones.



## Unidad I. Principios Generales



### El derecho del trabajo como mínimo de garantía social

Algunos destacados estudiosos del derecho consideran al derecho del trabajo como un derecho social, cuyo objetivo primordial es beneficiar a la clase trabajadora; por ello, debe contener un mínimo de garantías para los trabajadores, entendiendo por esto que las garantías laborales consagradas en el artículo 123 constitucional, así como las contenidas en la Ley Federal del Trabajo, son el punto de partida.

Para darle una mayor claridad a este principio, el artículo 56 de la ley laboral vigente señala lo siguiente:

*Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en la ley.*

Podemos concluir que el derecho mexicano del trabajo funciona sobre una base de que constituye un mínimo de garantías sociales a favor de los trabajadores, susceptibles de ser mejoradas en los contratos individuales y colectivos.



## Unidad I. Principios Generales



### ACTIVIDAD 1

Elabora un cuadro sinóptico sobre las características fundamentales del derecho del trabajo.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.

### ACTIVIDAD 2

Consulta la página de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y busca un artículo referente a las implicaciones sociales de la crisis económica mundial, analízalo y envía tu comentario no mayor a media cuartilla. Cita la referencia.

Para enviar tu respuesta, pulsa el botón **Editar mi envío**; se mostrará un editor de texto en el cual puedes redactar tu información; una vez que hayas concluido, salva tu actividad pulsando el botón **Guardar cambios**.



## Unidad I. Principios Generales



### Autoevaluación

Arrastra la frase que complemente la descripción brindada, al final revisa tu calificación para conocer tus aciertos:

**Dignidad del trabajador**

**El derecho del trabajo como  
mínimo de garantía social**

**El derecho del trabajo como un  
derecho social**

**Derecho irrenunciable**

1. **El derecho del trabajo como un derecho social**: los derechos contenidos en los ordenamientos laborales son de carácter irrenunciable y bajo ninguna circunstancia los trabajadores podrán ser privados de ellos, incluso aunque ellos lo acepten, ya sea de manera expresa o tácita, puesto que les pertenecen legítimamente.
2. **El derecho del trabajo como un derecho social**: la ley laboral actual tiene entre otros objetivos el de garantizar a los trabajadores un salario digno y decoroso que le permita obtener un nivel de vida más digno.
3. **El derecho del trabajo como un derecho social**: esto quiere decir que sus normas tienen por objeto establecer beneficios para los trabajadores.
4. **El derecho del trabajo como un derecho social**: el derecho del trabajo, como un derecho social, tiene como objetivo primordial beneficiar a la clase trabajadora; por ello, debe contener un mínimo de garantías para los trabajadores, entendiendo por esto que las garantías laborales consagradas en el artículo 123 constitucional, así como las contenidas en la Ley Federal del Trabajo, son el punto de partida.



## Unidad I. Principios Generales



### Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

### Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



## Unidad I. Principios Generales



### Tema 3. Principios que rigen el derecho del trabajo

#### Objetivos del tema

Identificar los principios que rigen el derecho del trabajo.

#### Desarrollo

El derecho laboral consigna una serie de principios en favor de los trabajadores, a partir de la Constitución, cuya finalidad es la de reivindicarlos en sus derechos, con el propósito de devolverles su calidad y dignidad humana en la prestación del servicio. Las garantías de seguridad jurídica, de libertad y de igualdad se van a ver plasmadas en los diversos artículos de la ley para, que de acuerdo con el artículo segundo de la ley laboral, conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones:



#### Como un derecho y como un deber al trabajador

Este principio lo tenemos contenido en la Ley Federal del Trabajo en el artículo 3° que a la letra dice:

El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.



## Unidad I. Principios Generales



Este artículo establece el derecho que tiene todo individuo de contar con un trabajo, aunque en la realidad difícilmente se cumple este principio, ya que para conseguir empleo se requiere reunir una serie de requisitos que en muchos casos los aspirantes no reúnen; no tienen que ser necesariamente los conocimientos básicos para el desempeño de la actividad sino que son otros impedimentos tales como la edad, sexo, domicilio, etc. En el supuesto de obtener un empleo, en muchos casos, el salario que percibe es paupérrimo y difícilmente le alcanza para satisfacer de una manera decorosa sus necesidades más elementales, lo que nos lleva a concluir que este principio no deja de ser una aspiración más que una realidad.

### Libertad

<b>Artículo 5° constitucional</b>	<b>Artículo 4° Ley Federal del Trabajo</b>
<p>A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marca la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial.</p>	<p>No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos sólo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de tercero o se ofendan los de la sociedad.</p>



## Unidad I. Principios Generales



Este principio de libertad alcanza una expresión más concreta en el artículo 40 de la ley, que señala, a propósito de la duración de los contratos de trabajo, lo siguiente: “Los trabajadores en ningún caso estarán obligados a prestar sus servicios por más de un año.”

### Igualdad

La igualdad es una de las metas principales del Derecho del Trabajo. El artículo 123 constitucional, apartado “A”, fracción VII, señala:

Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

La Ley del Trabajo vigente en su artículo 86 dice:

A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

Es necesario recordar que la desigualdad en el trabajo ha sido uno de los factores detonantes de graves conflictos laborales. Históricamente, se asocia a las luchas por obtener igual salario para las mujeres y niños que para los hombres, que lo tenían diferente sólo en razón de su sexo o de la edad. La diferencia de salario sólo motivada por la nacionalidad fue una de las causas que dieron origen a la huelga de Cananea. En razón de ello, la ley laboral, en el último párrafo del artículo 3 precisa: “No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, credo religioso, doctrina política o condición social.”





## Unidad I. Principios Generales



### Aplicación de la norma más favorable

Fundamentalmente, se refiere a que, si hay duda respecto de la aplicación de la norma laboral, se tiene que aplicar la que más beneficie al trabajador. La ley del trabajo en su artículo 18 establece:

*En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2° y 3°. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.*

Esta interpretación que hace la ley laboral la tenemos establecida en los principios generales del derecho del trabajo, ya que, como sabemos, el derecho del trabajo es un derecho inminentemente social cuyo objetivo fundamental es la protección de la clase trabajadora al considerarla la más débil de la relación laboral.

#### ACTIVIDAD 1

Elabora un mapa conceptual, agregando un ejemplo de cada uno de los principios descritos anteriormente.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.



## Unidad I. Principios Generales



### Autoevaluación

Responde si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes aseveraciones. Una vez que concluyas, obtendrás tus aciertos.

	Verdadera	Falsa
1. En la interpretación de las normas de trabajo, se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 4 y 8.	( )	( )
2. Se considera que el trabajo, como derecho y deber, dado a que no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad a quien lo presta, debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel socioeconómico decoroso para el trabajador y su familia.	( )	( )
3. El artículo 3° de la Ley Federal de Trabajo establece en términos de igualdad que, salvo algunos casos, no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, credo religioso, doctrina política o condición social.	( )	( )
4. Para el principio de libertad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en su artículo 4° que: "No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos sólo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de tercero o se ofendan los de la sociedad."	( )	( )



## Unidad I. Principios Generales



### Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

### Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



## Unidad I. Principios Generales



### Tema 4. Fuentes del derecho del trabajo

#### Objetivos del tema

Identificar las fuentes del derecho del trabajo.

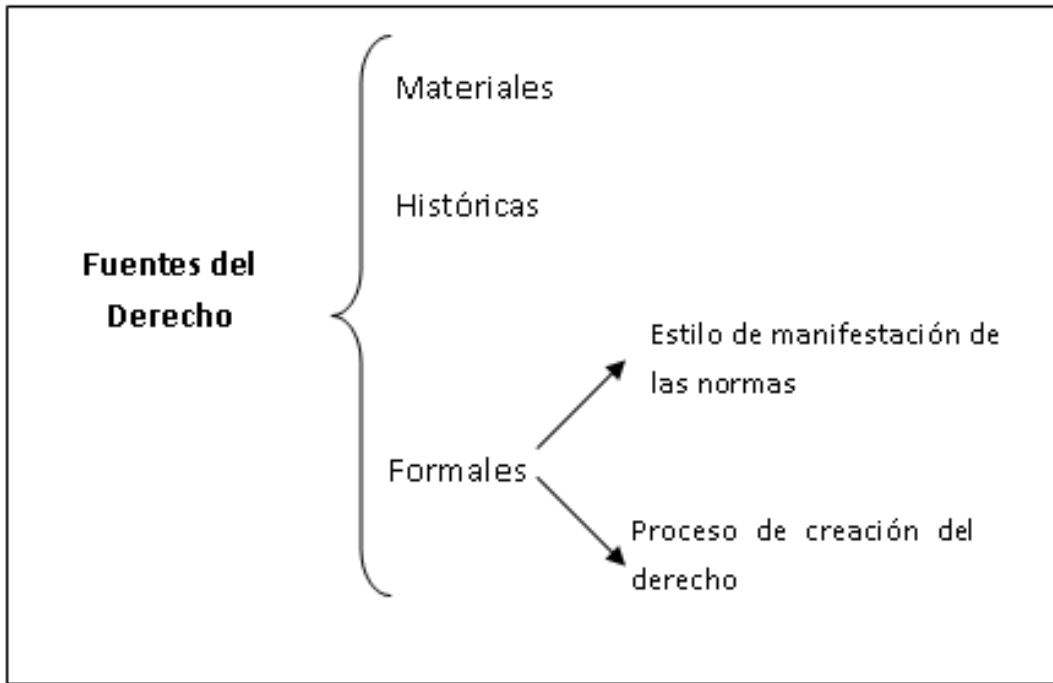
#### Desarrollo

La temática de las fuentes del derecho en general y la relacionada con las del derecho del trabajo está referida al estudio de las causas y origen de las normas, a sus procesos de creación y a las formas de su manifestación, con el propósito de entender y comprenderlas para interpretarlas y aplicarlas en su justo o correcto sentido, en relación con las finalidades que persigue. El estudio de las fuentes de derecho del trabajo se propone explicar los procesos de creación y los estilos de manifestación de las normas jurídicas.

No podemos ni debemos abordar el estudio jurídico del derecho atendiendo a simples fórmulas formalistas, prescindiendo del contenido y de la validez axiológica de las normas legales del trabajo, éstas deben de ser incluyentes, ya que no es posible relegar el estudio de los contenidos del derecho sólo a la sociología, a la economía o a la filosofía de la historia.

El derecho es una manifestación del humanismo, tiene que ver con la persona, con sus problemas y su entorno; así, el principio y el fin del derecho del trabajo tienen que ver con el hombre y sus problemas, con su circunstancia laboral. Se puede concluir que si el objetivo fundamental del derecho es la justicia, entonces la justicia social es la base, la fuente misma de legitimidad del sistema jurídico laboral.

Tradicionalmente, se han estudiado las fuentes, clasificándolas en tres grupos: fuentes materiales, históricas y formales:



### ❖ Las fuentes materiales

Son los factores, elementos, circunstancias e ideales de carácter social, político, económico, valorativo y de cualquier índole que determinan el contenido y estructura del derecho.

### ❖ Las fuentes históricas

En realidad, constituyen el estudio de las normas que precedieron al derecho positivo vigente, con su antecedente formal y material. La mayoría de estas fuentes se encuentran en documentos; por ejemplo, La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano que surgió en 1789 en la Francia revolucionaria. En su carácter de mera declaración, ha sido acogida por distintos órdenes jurídicos y es, sin lugar a dudas, fuente de inspiración de las garantías individuales que contiene nuestra actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## Unidad I. Principios Generales



### ❖ Las fuentes formales

Son susceptibles de estudiarse en dos sentidos: el primero, referido al proceso de creación del derecho; el segundo, sobre los estilos de manifestación de las normas jurídico-laborales

### Legislación

Los diversos estudiosos del derecho la consideran como el proceso mediante el cual uno o diversos órganos del Estado crean y promulgan reglas jurídicas de observancia general. En México, el proceso de creación de normas jurídicas constitucionales implica la aprobación tanto del Congreso de la Unión como de los Congresos de los estados que integran la República Mexicana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados la facultad de legislar para la creación de las leyes.

En su artículo 73 señala:

#### El Congreso tiene facultad:

X. Para legislar en toda la república sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

El artículo 115 indica:

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre conforme a las bases siguientes:



## Unidad I. Principios Generales



VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de esta Constitución y sus disposiciones reglamentarias.

El artículo 116 expresa:

El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en ejecutivo, legislativo y judicial; no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los estados se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

VI. Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

La facultad de presentar iniciativas de leyes en el ámbito Federal corresponde al Presidente de la República, a los Senadores, a los Diputados y a las Legislaturas de los Estados. Podrán presentar iniciativas de leyes sobre el trabajo a cualquiera de las cámaras de que se compone el Congreso de la Unión, que son la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados (artículo 71 Constitucional). En el ámbito local, corresponde al Gobernador y a los Diputados de la Entidad Federativa.

### Principios Generales del derecho

En el artículo 17 de la Ley Laboral se distinguen tres clases de principios para la interpretación en materia laboral: los que deriven de la Constitución, de la ley, de sus reglamentos y de los tratados internacionales, en primer término; los principios generales del derecho (con los que evidentemente se está haciendo referencia a



## Unidad I. Principios Generales

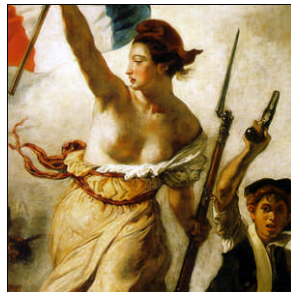


los que se mencionan en el artículo 14 constitucional), en segundo lugar, y los principios generales de justicia social contenidos en el artículo 123 constitucional, en tercer lugar.

### Principios Generales de Justicia Social

Estos principios tienen como finalidad elevar el nivel de vida del trabajador, imponiendo a los patrones determinadas responsabilidades en favor de un individuo o de la sociedad. En otras palabras, la justicia social impone deberes a los particulares frente a otros particulares. Sólo su pertenencia a determinado grupo social lleva al Estado a asumir responsabilidades sociales, para cuya atención el Estado recoge las aportaciones de los particulares, patrones y trabajadores y hace su propia aportación.

Estos principios los encontramos implícitos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



### Jurisprudencia

Es un conjunto de normas o resoluciones jurídicas cuya finalidad es determinar la interpretación que debe darse a otra norma jurídica. Al interpretar una norma jurídica, el órgano facultado emite otra que establece cómo debe ser entendida.





## Unidad I. Principios Generales



De acuerdo al concepto del Dr. Mario de la Cueva:

La jurisprudencia se traduce en las interpretaciones y consideraciones jurídicas que hace una autoridad judicial designada para tal efecto por la ley, respecto de uno o varios puntos especiales y determinados que surgen en un cierto número de casos concretos semejantes que se presenten, en la inteligencia de que dichas consideraciones o interpretaciones son obligatorias para los inferiores jerárquicos de las mencionadas autoridades y que expresamente señala la ley.

En nuestro sistema judicial, la jurisprudencia puede ser establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en pleno, por cualquiera de las salas (la Cuarta Sala es la que tiene a su cargo la materia laboral), por los Tribunales Colegiados de Circuito, en asuntos de su competencia. En todos estos casos, es obligatoria para los tribunales inferiores. Para los Tribunales Colegiados de Circuito será, a su vez, obligatoria la jurisprudencia creada por la corte en pleno o a través de sus salas, sobre la interpretación de la Constitución, Leyes Federales o locales y tratados internacionales firmados por nuestro país.

### **Costumbre**

La actual Ley Federal del Trabajo únicamente considera a la costumbre como fuente del derecho, no a los usos. En realidad, se trata de una norma que se podría considerar como poco eficaz; sin embargo, en el derecho del trabajo tiene un valor en determinados contratos colectivos.

La costumbre, tradicionalmente, se ha definido como un uso o conducta implementada en una colectividad y considerada por ésta como jurídicamente obligatoria. En materia laboral, carece de alcance general y se reduce al ámbito de la empresa o establecimiento en que se ha producido y que normalmente se plasma en el contrato colectivo; por ejemplo, hay algunos patrones que el día del



## Unidad I. Principios Generales



cumpleaños del trabajador le obsequian algún regalo que produce la empresa o le conceden un día de descanso con pago de salario íntegro. Aunque algunas prestaciones, como la prima de antigüedad, han nacido de su inserción en los contratos colectivos.

### ACTIVIDAD 1

Después de haber leído los párrafos anteriores, describe en un diagrama de llaves la manera en que tradicionalmente se han clasificado las fuentes del derecho.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.

### ACTIVIDAD 2

Elabora un mapa conceptual sobre las cinco fuentes del derecho del trabajo.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.



## Unidad I. Principios Generales



### Autoevaluación

Arrastra la letra al recuadro en blanco de la columna izquierda para dar respuesta al enunciado. Cuentas con 60 segundos para contestar.

<input type="checkbox"/>	1. Son factores, elementos, circunstancias e ideales de carácter social, político, económico, valorativo y de cualquier índole que determinan el contenido y estructura del derecho.	<input type="checkbox"/> a Legislación
<input type="checkbox"/>	2. Es susceptible de estudiarse en dos sentidos: el primero, referido al proceso de creación del derecho; el segundo, sobre los estilos de manifestación de las normas jurídico-laborales.	<input type="checkbox"/> b Las fuentes formales
<input type="checkbox"/>	3. Tradicionalmente, se ha definido como un uso o conducta implementada en una colectividad y considerada por ésta como jurídicamente obligatoria.	<input type="checkbox"/> c Jurisprudencia
<input type="checkbox"/>	4. Es un conjunto de normas o resoluciones jurídicas cuya finalidad es determinar la interpretación que debe darse a otra norma jurídica. Al interpretar una norma jurídica, el órgano facultado emite otra que establece cómo debe ser entendida.	<input type="checkbox"/> d Las fuentes materiales
<input type="checkbox"/>	5. Los diversos estudiosos del derecho la consideran como el proceso mediante el cual uno o diversos órganos del Estado crean y promulgan reglas jurídicas de observancia	<input type="checkbox"/> e Costumbre



## Unidad I. Principios Generales



general. En México, el proceso de creación de normas jurídicas constitucionales implica la aprobación tanto del Congreso de la Unión como de los Congresos de los Estados que integran la República Mexicana.

### Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

### Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



## Unidad I. Principios Generales



### Tema 5. La naturaleza jurídica del derecho del trabajo

#### Objetivos del tema

Analizar la naturaleza del derecho del trabajo, de los apartados del artículo 123 constitucional y las garantías más importantes para los trabajadores.

#### Desarrollo

La mayoría de los estudiosos del **derecho del trabajo** lo ubican dentro del **derecho social**.

Esto, en razón de que el derecho laboral regula las relaciones entre trabajadores y empleadores en las que, no obstante ser de orden individual, no produce diferencia entre las partes, fundamentalmente en el orden sustantivo. El derecho laboral claramente encaja en los lineamientos del derecho social, ya que la mayor parte de sus instituciones responden a la idea de igualdad por compensación, que es característica del derecho social, cuya meta es lograr la justicia social.



Para el estudio de una determinada disciplina, es necesario ubicar a la materia jurídica en el lugar que le corresponde dentro de la clasificación del derecho: a esto se llama determinar su naturaleza jurídica. Es, en suma, un problema de clasificación y, por lo tanto, de ciencia del derecho, ya que el derecho es objeto de una ciencia. En este caso, el derecho del trabajo tiene objeto, autonomía, jurisdicción, legislación y estudio doctrinal.





## Unidad I. Principios Generales



### El artículo 123 constitucional. Apartados “A” y “B”

El 27 de enero de 1917, quedó aprobado el artículo 123 de la Constitución, en donde se consagran las garantías más importantes para los trabajadores que forman, en la sociedad, al igual que los campesinos, un grupo socialmente débil. Tales garantías tienen categoría constitucional para evitar que puedan ser violadas a través de leyes ordinarias o medidas administrativas.

I) A partir de 1917 hasta 1927, las disposiciones laborales tenían un ámbito estatal.

II) El 18 de agosto de 1931, nació la Ley Federal del Trabajo. Con esto se logra la federalización de la ley laboral; anteriormente se le conocía como Código Federal del Trabajo.

III) El 5 de diciembre de 1960, se incorporó el apartado B, que es el que regula la relación de trabajo entre el Estado y sus trabajadores.

IV) El 21 de noviembre de 1962, se reguló el trabajo de los menores de edad.

V) El 14 de febrero de 1972, se logró la prestación de habitación para los trabajadores, en donde el patrón debe inscribir a sus trabajadores al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

VI) En diciembre de 1974, como respuesta a los movimientos femeninos, se les otorgó igualdad de derechos frente al hombre; con esto, se protegió de una manera predominante a la mujer en el terreno de la maternidad.

VII) En 1980 surgieron, las reformas al derecho procesal del trabajo, que algunas aún subsisten hasta nuestros días, adicionándose el artículo 47 de la ley Federal del Trabajo, en donde se estipula el aviso de despido.



## Unidad I. Principios Generales



VII) En el 2006, se modificó el artículo 74 de la Ley federal del Trabajo en donde se señaló el lunes de la primer semana de febrero para conmemorar el 5 de febrero, el tercer lunes de marzo para conmemorar el 21 de marzo, y el tercer lunes de noviembre para conmemorar el 20 de noviembre.

Originalmente, la Constitución Política Mexicana, en su artículo 123, no tenía apartados, por lo que, al crearse en el año de 1931 la Ley del Trabajo, se habla del apartado “A” y, posteriormente, en el año de 1960, al crearse la ley burocrática, se introduce el apartado “B”.

Apartado “A”

Apartado “B”

### Apartado A y ley reglamentaria

Este apartado regula las relaciones contractuales laborales entre trabajadores y patrones de la iniciativa privada e incluso abarca las actividades de algunas empresas paraestatales; esto es, personas morales como cualquier empresa, sociedad, asociación o personas físicas que contraten los servicios personales y subordinados de un trabajador, los convierte en patrones. La ley reglamentaria es la Ley Federal del Trabajo.

### Apartado B y Ley reglamentaria

Este apartado regula las relaciones de trabajo que se establecen entre el gobierno y sus trabajadores. La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, también conocida como la ley burocrática, es precisamente la ley reglamentaria. Esta ley, como la Ley Federal del Trabajo, tiene como objetivo, entre otros, limitar la jornada laboral, la necesidad de otorgar a los trabajadores un descanso semanal, proporcionarles vacaciones anualmente, pagarles un salario justo, brindarles capacitación y adiestramiento, etc. El jurista Euquerio Guerrero define a los trabajadores burocráticos de la siguiente manera:



## Unidad I. Principios Generales



Es toda persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en virtud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales, con lo que nos esta indicando dos clases de trabajadores, los que son de tiempo indefinido y los temporales, agregando el artículo 12, a los trabajadores por obra determinada, los trabajadores por tiempo fijo.<sup>1</sup>

### **Autoridades del trabajo y servicios sociales**

Dentro de la ley laboral, se señala a las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de las normas laborales consagradas en la Ley Federal del Trabajo, con lo cual se garantiza el cumplimiento y, en su caso, la imposición de sanciones por su omisión.

De conformidad con lo que establece el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, se conocen como autoridades laborales las siguientes:

#### **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los departamentos y direcciones de trabajo, serán regulados de acuerdo a sus propias leyes orgánicas, con la única salvedad de que no deben contravenir las disposiciones de las normas laborales; esta misma Secretaría, a fin de poder preparar en un mejor nivel de educación y cultura al personal técnico y administrativo a su cargo, creará el Instituto del Trabajo.

#### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Esta dependencia sólo actuará en los conflictos que se deriven de la participación de utilidades en las empresas, ya que es la única que conoce los movimientos fiscales del patrón.

<sup>1</sup> Euquerio Guerrero, *Manual de Derecho del Trabajo*. 13ª ed. México. Porrúa. 1983. p. 522





## Unidad I. Principios Generales



### Secretaría de Educación Pública

Esta Secretaría es competente para conocer lo relativo en materia educativa, capacitación y adiestramiento de los trabajadores. Además de que se encarga de administrar las escuelas denominadas “Artículo 123”.

### Procuraduría de la Defensa del Trabajo

Sus funciones y directrices están contempladas en los artículos del 530 al 536 de la Ley Federal del Trabajo, ya que establece su forma de integración, así como los requisitos que deberá reunir la persona física que se postule para procurador general.

Entre sus funciones más importantes, encontramos la de representar y asesorar a los trabajadores ante cualquier autoridad laboral, proponer soluciones armoniosas para solucionar sus conflictos (fase conciliatoria) y levantar actas de los acuerdos para que quede constancia de su actuación, estando autorizada para imponer multas a los patrones que no cumplan con la ley.

Otras dependencias descentralizadas, encargadas de la regulación laboral, están bajo el resguardo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

#### **1. Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento**

De conformidad con su reglamento interior, sus funciones se equiparan a lo que en un tiempo se llamó bolsa de trabajo; sus servicios son gratuitos y tienen como principales finalidades evitar el desempleo, propugnar por la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, así como llevar el registro de las constancias de labores.

#### **2. Comisión Nacional de Salarios Mínimos**

Se encuentra integrada en forma tripartita; esto quiere decir que participan gobierno, patrones y trabajadores. La Comisión se reúne para conocer el nivel de



## Unidad I. Principios Generales



la economía nacional y, con base en esto, señalará el monto de los salarios mínimos que estarán vigentes en un período de tiempo determinado.

El **artículo 551** señala que:

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos funcionará con un presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica. Su función fundamental es fijar e incrementar los salarios mínimos, tanto generales como profesionales, que regirán dentro de la zona geográfica determinada, entendiendo desde ahora que será de manera anual.

### 3. Inspección del Trabajo

Los inspectores de trabajo son autoridades con funciones específicas que emanan de la Ley Federal del Trabajo, dentro de las cuales destacan vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo (contratos colectivos), visitar empresas y establecimientos, verificar documentación y registros, entre otras. Esta autoridad deberá levantar un acta, con pleno valor jurídico, donde asiente las observaciones que considere pertinentes en relación con su función.

### 4. Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas

Esta Comisión funciona en forma tripartita: representantes del gobierno, de los patrones y de los trabajadores. El artículo 123 constitucional, fracción IX, establece como un derecho de los trabajadores el poder participar en las utilidades de las empresas; en la Ley Federal del Trabajo, en los artículos del 117 al 131, se establecen las normas para que los patrones cumplan con esa obligación de compartir sus ganancias con sus trabajadores.

### 5. Juntas Federales y Locales de Conciliación

Estas autoridades se encargan de resolver los conflictos entre trabajadores y patrones, de acuerdo a la cuantía del negocio, no mayor al importe de tres meses



## Unidad I. Principios Generales



de salario del trabajador y se establecen en lugares en donde no existan juntas especiales locales o federales de acuerdo con la ley orgánica aplicable.

### **6. Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje**

Son las autoridades jurisdiccionales encargadas de resolver directamente los conflictos de trabajo que se presenten entre el trabajador y el patrón por la relación de trabajo entre ambos. Normalmente se van a dividir en Juntas Especiales.

Estas Juntas se integran en forma tripartita por representantes del gobierno, del trabajador y del patrón, de acuerdo a la rama de la industria o actividad a que se refiera, esto de conformidad con la convocatoria que expida la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

La Junta funcionará en pleno o en juntas especiales, de acuerdo con la rama de la industria o actividad a que se refiera; normalmente, conocerán de los juicios individuales de naturaleza jurídica, ya que los conflictos de naturaleza económica los atenderán las Juntas Especiales correspondientes a juicios de carácter colectivo. Tal división es con el fin de desahogar la carga de trabajo, por lo que las juntas especiales quedarán integradas al régimen jurídico de las Juntas Federales o Locales de Conciliación y Arbitraje.

Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje tendrán su competencia en cada uno de los Estados que integran la República Mexicana y conocerán los asuntos laborales que no sean competencia de las Juntas Federales.

Se integran de la misma manera que la Juntas Federales y será decisión del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecer el número de Juntas de Conciliación y Arbitraje que considere pertinentes, fijando para ello el domicilio donde radicarán y su competencia territorial.



## Unidad I. Principios Generales



### ACTIVIDAD 1

Estudia el artículo 123 constitucional y, en un cuadro comparativo, menciona las diferencias entre el Apartado A y el Apartado B de la Ley Federal de Trabajo.

Para enviar tu actividad, pulsa **Editar mi envío** y se mostrará un editor de texto en el que deberás redactar tu información. Cuando termines, guarda tu tarea haciendo clic en **Guardar cambios**.

### ACTIVIDAD 2

Investiga algunas definiciones de derecho laboral y señala sus diferencias o semejanzas. Recuerda citar tu fuente de información.

Para enviar tu actividad, pulsa **Editar mi envío** y se mostrará un editor de texto en el que deberás redactar tu información. Cuando termines, guarda tu tarea haciendo clic en **Guardar cambios**



## Unidad I. Principios Generales



### Questionario

Contesta las siguientes preguntas en un procesador de texto, guarda tu actividad en tu computadora y súbela a la plataforma.

1. Menciona en qué consiste el derecho de trabajo.
2. ¿Por qué se dice que el derecho al trabajo es un derecho social?
3. ¿Qué relación existe entre la libertad y el derecho al trabajo?
4. Señala la utilidad del estudio de las fuentes del derecho.
5. ¿Cuál es el fundamento jurídico de las garantías individuales?
6. Menciona las tres clases de principios indicados en el artículo 17 de la ley laboral.
7. Define la costumbre y menciona si en el derecho del trabajo tiene alguna utilidad.
8. ¿Qué significa jurisprudencia?
9. Explica cuál es la finalidad de los principios generales del derecho.
10. Señala cuatro autoridades laborales señaladas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo.



## Unidad I. Principios Generales



### Autoevaluación

Responde si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes aseveraciones

	Verdadera	Falsa
1. De acuerdo con Mario de la Cueva, “el nuevo derecho es la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital”.	( )	( )
2. Las normas laborales tienen como objetivo primordial lograr el equilibrio entre los factores de la producción.	( )	( )
3. El artículo 123 de la ley Federal del Trabajo es el que contiene las garantías laborales.	( )	( )
4. La libertad de elegir el trabajo que se desea realizar siempre y cuando sea lícito está señalado en el artículo 5 constitucional.	( )	( )
5. En caso de duda, siempre se debe aplicar la norma que más favorezca al patrón.	( )	( )
6. Las fuentes de Derecho del Trabajo se proponen explicar los procesos de creación y los estilos de manifestación de las normas jurídicas.	( )	( )
7. Las iniciativas de leyes sobre el trabajo únicamente las pueden presentar los diputados.	( )	( )



## Unidad I. Principios Generales



8. Los principios generales de la Justicia Laboral imponen deberes a los particulares frente a otros particulares.	( )	( )
9. En el apartado B del art. 123 se regulan las relaciones laborales entre particulares.		
10. La ley reglamentaria del apartado B del Art. 123 constitucional también es conocida como ley burocrática.		

### Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

### Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



## Unidad I. Principios Generales



### LO QUE APRENDÍ DE LA UNIDAD

Analiza lo aprendido en la unidad. Cuando lo hayas hecho, establece tu propia definición sobre el derecho laboral y compárala tus conocimientos previos al inicio del tema.

Pulsa el botón **Iniciar o editar mi entrada de diario** y escribe lo que se te pide. Si deseas borrar algo de lo que hasta el momento llevas escrito, selecciona **Revertir**; cuando decidas concluir tu trabajo del día, haz clic en **Guardar cambios**. Pulsa el botón **Comenzar** y, cuando termines, haz clic en **Enviar todo y terminar**.





## Unidad I. Principios Generales



### Glosario de la unidad

#### **Acta laboral**

Documento que contiene las actuaciones laborales de las partes ante las autoridades laborales o de las partes entre sí.

#### **Autoridades del trabajo**

Órganos del estado facultados por la Constitución Federal y la Ley Federal Trabajo para conocer y resolver las controversias y asuntos en materia de trabajo.

#### **Aviso de rescisión**

Comunicación que por ley (artículo 47 último párrafo de la Ley Federal del Trabajo) debe dar el patrón al trabajador sobre la causa o las causas de su despido.

#### **Causal de rescisión**

Motivo por el cual el patrón o el trabajador pueden romper la relación o contrato de trabajo.

#### **Contrato individual de trabajo**

Aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado a cambio del pago de un salario.

#### **Contrato colectivo de trabajo**

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores, uno o varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

#### **Convenio laboral**

Acuerdo entre las partes que pone fin a una controversia.



## Unidad I. Principios Generales



### **Demanda**

Acto inicial de reclamo planteado por una de las partes ante el tribunal correspondiente, a fin de que se le dé o ponga en posesión de un supuesto derecho que le ha sido violado por un tercero del cual hace el reclamo.

### **Demandado**

La persona contra la cual se endereza una demanda judicial o laboral, exigiéndole alguna cosa o prestación determinada.

### **Demandante**

La persona que ejercita una acción o cuyo nombre se ejercita.

### **Despido**

En el ordenamiento laboral, el acto mediante el cual la empresa o patrón da por terminado el contrato de trabajo, prescindiendo de los servicios del trabajador, ya sea por causas legalmente determinadas o en forma arbitraria.

### **Finiquito**

Manifiesto del trabajador que da por terminado el contrato o relación de trabajo, seguido de la conformidad del patrón.

### **Indemnización laboral**

Pago por derechos laborales a cargo del patrón.

### **Indemnización constitucional**

Pago a cargo del patrón por despido injustificado.



## Unidad I. Principios Generales



### **Integración del salario**

Prestaciones que en conjunto conforman el salario. En la inteligencia del salario, se cuentan el pago por cuota diaria, gratificaciones, habitación, prima, comisiones y cualquier otro pago que se entregue al trabajador por su trabajo.

### **Jornada de trabajo**

Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para desarrollar su trabajo personal subordinado.

### **Junta de conciliación y arbitraje**

Tribunal facultado constitucional y legalmente para resolver las controversias obrero-patronales o asuntos en materia de trabajo.

### **Laudo**

Resolución o fallo que dicta la Junta de Conciliación y Arbitraje en un procedimiento o juicio laboral.

### **Legislación laboral**

Leyes, jurisprudencia, principios y doctrinas que se refieren al derecho del trabajo.

### **Legítimo**

Con fundamento en la ley.

### **Leyes laborales**

Normas de carácter obligatorio en materia de trabajo.

### **Lícito**

Que está permitido por la ley.



## Unidad I. Principios Generales



### **Litigio laboral**

Controversia de trabajo. || Conflicto de trabajo. || Contienda de trabajo. || Conflicto cualificado de intereses laborales.

### **Litis laboral**

Juicio o pleito de trabajo.

### **Normas jurídicas**

Reglas de conducta establecidas por el estado mediante las cuales se mantiene el orden y la seguridad sociales, de acuerdo con los principios de la justicia. En este concepto, se considera a las normas desde el punto de vista de su finalidad, no de su contenido o materia; si se toma en cuenta esta última, hay que definir las como las reglas de conducta que establecen derechos y obligaciones, poderes, facultades, sujeciones y cargas.

### **Obligaciones del patrón**

Deberes jurídicos del patrón hacia el trabajador de cumplir con las prestaciones a que se obliga, derivadas de la relación o contrato de trabajo.

### **Obligaciones de los trabajadores**

Deberes jurídicos del trabajador hacia el patrón de cumplir con las prestaciones a que se obliga, derivadas de la relación o contrato de trabajo.

### **Paraprocesal**

Procedimiento de jurisdicción voluntaria dentro del derecho procesal del trabajo.

### **Parte**

Es la persona integrada en un juicio que sostiene en él sus pretensiones, compareciendo por sí mismo o por medio de otros que le representen real o presuntivamente.



## Unidad I. Principios Generales



### **Patrón**

Persona física o moral que recibe los servicios del trabajador.

### **Prescripción laboral**

Liberación de una obligación laboral por el solo transcurso del tiempo. En materia laboral, solamente opera la prescripción negativa.

### **Prestaciones laborales**

Obligaciones de pago en efectivo o en especie a cargo de la patronal.

### **Prima de antigüedad**

Pago o prestaciones en efectivo equivalente a doce días por cada año de servicios prestados que el patrón debe entregar al trabajador que tiene quince años de servicios en adelante.

### **Ratificación**

Manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba un acto jurídico celebrado en otro momento o se confirma una declaración formulada con anterioridad.

### **Relación de trabajo**

Prestación de un trabajo personal subordinado a una persona física o moral a cambio del pago de un salario. La Ley Federal del Trabajo y la doctrina la definen como la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario.

### **Renuncia de trabajo**

Cesación de la relación o contrato de trabajo por voluntad propia del trabajador.



## Unidad I. Principios Generales



### **Sindicato**

Asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes.

### **Trabajador**

Es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

### **Trabajador de base**

Aquel que tiene una relación o contrato de trabajo por tiempo indefinido y que es sindicalizable.

### **Trabajador de confianza**

Aquel que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tenga carácter general, o bien, trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

### **Trabajador sindicalizado**

La persona que tiene la calidad de trabajador es miembro de un sindicato.

### **Terminación de la relación de trabajo**

Disolución o rompimiento de la relación de trabajo por mutuo acuerdo o por disposición de la Ley Federal del Trabajo.

### **Titularidad del contrato colectivo de trabajo**

Facultad que los trabajadores otorgan al sindicato para manejar o administrar el contrato colectivo de trabajo en una empresa o establecimiento.



## Unidad I. Principios Generales



### **MESOGRAFÍA**

#### **Bibliografía básica**

#### **Bibliografía complementaria**

#### **Sitios electrónicos**



## Unidad I. Principios Generales



### Anexo 1

estructura\_conceptual